



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 283 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2119-24 - CD 79/24 - "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos" (ampliación)

VISTO, el expediente EXP- 2119- 2024 - AME-DDME-SAJI de fecha 05 de septiembre de 2024, la Resolución Rectoral N°625/24 de fecha 01 de noviembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°79/24, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos", regulado por el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y se la adjudicó a la empresa Contenedores Hugo SA (CUIT N°30-68967475-1), por un total anual de Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos (\$23.630.400,00), considerando un valor mensual de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos (\$1.969.200,00);

Que, de acuerdo surge de las actuaciones glosadas en autos, se emitió y notificó la Orden de Compra N°118/2024 a favor de la firma Contenedores Hugo SA (CUIT N°30-68967475-1) cuya vigencia se extiende desde el 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2° de la resolución del Visto y el Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en congruencia con las facultades previstas a la Administración en el en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100, Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, se ha notificado al adjudicatario la intención de esta Universidad Nacional de ampliar el objeto del contrato,



adicionando un -1- contendor a los nueve - 9 - originalmente previstos a partir del 15 de junio de 2025, para destinarlo al predio sito en Av. H. Yrigoyen - Edificio Talleres, constando en el expediente del Visto su conformidad al respecto;

Que, por lo expuesto, correspondería ampliar la Orden de Compra N°118/2024 emitida a favor de la firma Contenedores Hugo SA (CUIT N°30-68967475-1) en el marco de la Contratación Directa N°79/24, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos", adicionando un - 1 - volquete a los nueve - 9 - originalmente previstos, a partir del 15 de junio del 2025, disponiendo un valor mensual adicional de Pesos Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos (\$218.800,00), un valor total de mensual de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil (\$2.188.000,00) que comprende los 10 - diez - volquetes, y un valor total de contrato de Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Quince Mil (\$24.615.000,00) de acuerdo a los cálculos estimados en las actuaciones del visto;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2025 - 513 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ampliar la Orden de Compra N°118/2024 a favor de la firma Contenedores Hugo SA (CUIT N°30-68967475-1) en el marco de la Contratación Directa N°79/24, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos", adicionando un - 1 - volquete a los nueve - 9 - originalmente previstos, a partir del 15 de junio del 2025, disponiendo un valor



mensual adicional de Pesos Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos (\$218.800,00), un valor total de mensual de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil (\$2.188.000,00) que comprende los 10 - diez - volquetes, y un valor total de contrato de Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Quince Mil (\$24.615.000,00), conforme lo dispuesto en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100, Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra ampliatoria.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 11.55.09.01.00.01 y 16.55.09.01.00.01 y a las que a tal efecto se establezcan para el ejercicio en curso.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y la Directora de Administración, en ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas